

RESOLUCION No. 90-2-1-

00000 23

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de diciembre de 1989, se ha otorgado ante la Notaría Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma integral de estatutos de la Compañía HONORASA S.A.;

QUE los señores Enrique Ponce Luque ingeniero civil Jorge Granja Torres, en sus respectivas calidades de Vicepresidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Johnny Valle Moreno, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 225 de diciembre 14 de 1989, autoriza a la compañía Core Investments Limited, de Nassau, Bahamas, para que invierta en el aumento de capital de la Compañía;

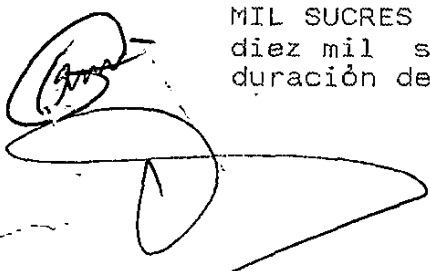
QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-4565-IA de 24 de noviembre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-768 del 4 de abril de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO APROBAR: a) el aumento de capital de HONORASA S.A. por CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en cuatrocientas ochenta acciones de diez mil sucres cada una; b) la prórroga de plazo de duración de la compañía a noventa y nueve años; y, c) la



Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1

Compañía: HONORASA S.A.

reforma de estatutos constantes en la referida escritura
 --.oiootiofgea' leb cpe.8 oioemdn' y anotada da' el número 8.33c del

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la Notaria
 Vigésima Séptima del cantón Guayaquil al margen de la
 matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota
 del contenido de la presente Resolución constante en el
 Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador
 Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida
 escritura pública junto con la presente Resolución,
 archive una copia de dicha escritura y devuelva las
 restantes con la razón de la inscripción que se ordena;
 y, b) inscriba la presente Resolución en la
 Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Trigési-
 mo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de
 la escritura pública del "28 de diciembre de 1984" por la
 cual se constituyó la Compañía en referencia que ha
 procedido a aumentar el capital, a prorrogar su plazo de
 duración y a reformar sus estatutos, mediante la
 escritura pública que se aprueba por la presente
 Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la
 sindicada escritura pública se publique, por una vez, en
 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
 principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación
 deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superinten-
 dencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Juan Trujillo Bustamante
 INTENDENTE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AGM/c
 DL:A/2D
 Exp. No. 55935-88

, Queda inscrita esta Resolu_

04-49100
043042

Guayaquil, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos noventa.- El Re-

[illegible]

INTENDENTE COMPAÑIAS DE GUAYAGUIL

Exp. No. 22932-88
DL: A10D
AGM/c

Oyeda inscrita esta Resolución